



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 482/2017

CONSIDERANDO:

Que, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica:

"Art. 5.- Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,
5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado"

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone:

"Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 482/2017

Que, con oficio N° Oficio No. UTMACH-DPLAN-2017-0275-OF de fecha 13 de septiembre de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Mg. Sc. Directora del Departamento de Planificación de la UTMACH, presenta para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario lo siguiente:

"(...) una vez llevada a cabo la Sesión de Socialización de Proyectos de Inversión para la Priorización previo a la Fase de Postulación en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), misma que tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2017 en la Sala Adjunta al Rectorado; tengo a bien presentarle adjunta a la presente el acta respectiva en donde constan los proyectos de inversión priorizados por Usted, en aplicación al Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde se estipula entre otros aspectos que "Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad [...]"

Por consiguiente, en virtud y aplicación de las Directrices para la Actualización de la Planificación Nacional y Elaboración del Plan Anual de Inversión 2018 recibidas mediante Circular Nro. SENPLADES-2017-0006-C y Circular Nro. SENPLADES-2017-0005-C; me permito sugerir que, de considerarlo pertinente se presenten los proyectos de inversión para conocimiento y resolución de Consejo Universitario, con la finalidad de continuar con el proceso de Postulación de Proyectos de Inversión para inclusión en el Plan Anual de Inversión 2018 en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP).

Para el efecto, adjunto el acta que contiene el dictámen de prioridad para los proyectos de inversión y sus respectivos anexos"

Que, una vez analizada la petición presentada, este organismo, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder dictámen de priorización a los Proyectos de inversión, con la finalidad de continuar con el proceso de Postulación de Proyectos de Inversión para inclusión en el Plan Anual de Inversión 2018 en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), conforme los anexos al oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0275-OF, y lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 482/2017

PLAN ANUAL DE INVERSIÓN AÑO 2018

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DICTAMEN DE PRIORIDAD			MONTO DE INVERSIÓN / PROYECTO (IVA incluido)
	SI	NO	ORDEN	
Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Universidad Técnica de Machala.	x		1°	\$ 1.097.274,61
Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Nueva Generación del Core de la Red LAN de la Universidad Técnica de Machala	x		2°	\$ 619.535,62
Implementación del Cableado Estructurado para las Unidades académicas de Ingeniería Civil, Campus 10 de agosto y Área de Medicina	x		3°	\$ 269.399,77
Construcción de un Edificio (Bloque) destinado a espacios de aprendizaje e investigación formativa para la carrera de Medicina de la Universidad Técnica de Machala	X		4°	\$ 613.790,00
Construcción, Adecuación y Equipamiento del área donde funcionará la Unidad de Archivo General	X		5°	\$ 200.000,00
Construcción e Implementación del Laboratorio de Operaciones Unitarias y Metalurgia Extractiva para la Carrera de Ingeniería Química	x		6°	\$ 200.000,00
TOTAL				\$3.000.000,00

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017

Machala, 14 de septiembre de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH